

I. DISPOSICIONES GENERALES

BANCO DE ESPAÑA

- 170** *Corrección de erratas de la Circular 8/2015, de 18 de diciembre, del Banco de España, a las entidades y sucursales adscritas al Fondo de Garantía de Depósitos de Entidades de Crédito, sobre información para determinar las bases de cálculo de las aportaciones al Fondo de Garantía de Depósitos de Entidades de Crédito.*

Advertidas erratas en la Circular 8/2015, de 18 de diciembre, del Banco de España, a las entidades y sucursales adscritas al Fondo de Garantía de Depósitos de Entidades de Crédito, sobre información para determinar las bases de cálculo de las aportaciones al Fondo de Garantía de Depósitos de Entidades de Crédito, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 307, de 24 de diciembre de 2015, páginas 121971 a 121982, procede efectuar las siguientes rectificaciones:

En la página 121975, la nota (a) debe comprender la redacción de las dos frases siguientes, incorrectamente numeradas como notas (b) y (c), siendo la redacción correcta de la expresada nota (a) la siguiente:

«(a) Número de titulares con depósitos o valores y otros instrumentos financieros garantizados en unidades.

Para reflejar el número de titulares de los depósitos garantizados, se tendrá en cuenta lo señalado en el artículo 7, números 4 y 5, del Real Decreto 2606/1996.

Para reflejar el número de titulares de los valores y otros instrumentos financieros garantizados, se tendrá en cuenta lo señalado en el artículo 7bis, números 3 y 4, del Real Decreto 2606/1996.»

En las páginas 121975 y 121976, una vez subsanada la incorrecta numeración expuesta anteriormente, las notas (d) a (p) deben reenumerarse, pasando a ser notas (b) a (n).